

Temor.

Si no ay Temor, los Delitos cunden; mas si ay Temor, o son raros, o faltan. Es el Temor vn eficaz Ballamo, que impide la podredumbre en los Reynos. Guardalos fanos el Temor de el Castigo. Jamás sin el los Abulos cesan.

que no es mas, que Personal, passé à los Herederos; la Cberuancia de este Reglamiento hará, que no siendo Vuestros Oficiales, privados de la Gracia, que vuestros Predecessores les han concedido; los Hombres de Letras recivan vna grande Ventaja en vuestro Reynado, y se hallen libres de la molesta Vexacion, que reciben de ellos.

Tambien se pudiera no permitir à los Oficiales, que han nombrado à vn Hombre para vn Indulto, substituir otro en su lugar, si acafo muere, antes que esté lleno.

CAPITULO III.

DE LA NOBLEZA.

SECCION I.

DIVERSOS MEDIOS PARA AVENTAJAR la Nobleza, y hazerla subsistir con Dignidad.

Nobleza.
Es la Nobleza la Alma de el Reyno. Por ella vive, por ella luce, por ella está con vigor, y hermo-

Despues de aver representado, lo que juzgo absolutamente necesario para el Reparó del primer Orden de vuestro Reyno; passo al segun-

do, y digo, que es menester considerar la Nobleza, como vno de los principales Nervios del Estado, capaz de contribuir mucho para su Conservacion; y su Establecimiento. Ha sido de algun tiempo à esta parte tan abatida por el gran Numero de Oficiales, que la Infelicidad del Siglo ha levantado en su perjuizio, que tiene grãde necesidad de ser sustentada contra los Impetus de tal Gente. La Opulencia, y la Sobervia de los vnos oprime la necesidad de los otros, que no son ricos, mas, que en el Valor, que los lleva à emplear libremente su Vida por el Estado, cuya sustancia sacan los Oficiales.

Como es menester defenderlos, de los que los oprimen, assi es menester, tener cuydado particular de impedir, que no tratè, à los que estàn debaxo de ellos, como ellos son tratados de los otros.

Es vn defecto muy ordinario, en los que han nacido en este Orden, vsar de violencia contra el Pueblo, à quien parece diò Dios los Braços antes, para ganar su Vida, que para defenderla.

Es muy importante detener el curso de estos Desordenes con vna Severidad continua, que haga, que las flaquezas de vuestros Vassallos, aunque delarmadas,

Es vn Reyno sin Nobles, como vn Jardin sin Flores; como vn Cuerpo sin Ojos, como vn Cielo sin luzes. Deven los Reyes honrarlo mucho. Reprimense, quando no la elevan. En el Emphyreo todos son Principes. Dios es Gran Rey, porque es Rey de Reyes.

Nobles.
Donde los Nobles faltan, las Coronas zozobran. Ellos las fixan en los Monarcas: ellos las doran: ellos las crecen. Huella Coronas, que man-

manda à Nobles, Sobre
Ella forma su Troño
Augusto. Aquellos ven-
tiguatro Coronados An-
Eñanos, que vid S. Juan,
En su Apocalypsi (6.4.)
eran el mayor lustre de
la Magestad Grande, que
venecaban rendidos por
que tenían Diademas de
Oro, que ponerle à sus
Plantas, (Apo. 4. 10. *Mi-
gebant Coronas suas as-
se Thronum*) Es gran
realce de el Amo, que
resplandezcan con luci-
das Coronas las Sienas
de sus Siervos.

tengan à la Sombra de vuestras Leyes
tanta seguridad, como los que ti eneri las
Armas en la Mano.

Aviendo la Nobleza testificado en la
Guerra, dichosamente terminada por la
Paz, que es Heredera de la Virtud de sus
Mayores, que dió lugar à Cesar à prefer-
rirla à qualquiera otra, es menester disci-
plinarla, de fuerte, que pueda adquirir
de nuevo, y conservar su primera Repu-
tacion, y sea el Estado vilmente seruido.

Los que son perjudiciales al Publico,
no le son viles. Es cierto, que la Nobleza,
que no le sirve para la Guerra, no fo-
lò le es inutil, mas de carga, al Estado,
que se puede comparar en este caso al
Cuerpo, que lleva el Brazo Paralitico,
como vn Peso, que le carga, en lugar de
aliviarle. Como los Gentiles-Hombres mere-
cen ser bien tratados, quando obran
bien; assi es preciso ser severo con ellos,
si faltan, à lo que los obliga su Nacimien-
to. No tengo dificultad alguna en dezir,
que, los que degeneran de la Virtud de
sus Abuelos, dexando de servir à la Co-
rona con sus Espadas, y con sus Vidas,
con la Constancia, y la firmeza, que la

Leyes del Estado requieren, merecen ser
privados de las Ventajas de su Nacimien-
to, y reducidos à llevar parte de la Carga
del Pueblo.

Deviendo estimar mas el Honor, que
la Vida, seria mucho mejor, castigarlos
con la privacion de aquel, que con la pri-
vacion de esta.

Quitar la Vida à las Personas, que la
exponen todos los dias por vna pura
imaginacion de Honra, es mucho me-
nos, que quitarles la Honra, y dexarles
la Vida, que les es en aquel Estado vn
Supplicio perpetuo.

Si es menester no olvidar cosa para
mantener la Nobleza en la Verdadera
Virtud de sus Padres, tampoco deve
omitirse algo para conservarla en la pos-
fesion de los bienes, que le dexaron, y
procurar, que pueda adquirir otros nue-
vos.

Assi como es imposible encontrar vn
Remedio para todos los Males; assi es
muy dificultoso poner delante vn expe-
diente General para los Fines, que he
propuesto.

Los diversos Matrimonios, que se ha-
zen en este Reyno en cada Familia (no
causandose de ordinario mas, que el Mayor,

entfaldando la atencion
Nobles. a la acc
Ni los Nobles han de
oprimir à los Plebeyos
ni los Plebeyos han de
perder el respeto, que se
les deve, à los Nobles.

en los otros Estados) son vna de las Verdaderas Causas, de que las Casas mas poderosas se arruinen en poco tiempo. Pero si esta Costumbre empobrece las Familias particulares, enriqueze de tal manera el Estado, cuya fuerza consiste en la multitud de los Hombres de Manos, que en lugar de quexarse de ella, es menester loarla, y en lugar de mudarla, procurar solamente dar medio, à los que pone en el Mundo de conservarse en la Pureza del Coraçon, que sacan de su Nacimien-

Nobleza.

No se conserva bien la Nobleza sin la Riqueza. Pierde sin esta su Resplandor, y su Lustre. No se haze gran Caudal, de quien no lo tiene. Distingue la Pobreza la Purpura de la Sangre. El Pobre, Noble, no lo parece. Pierdo la Estimaciõ, quien no tiene. Dà gran Linage, y Hermosura el Dinero.

Hale de preferir à la Nueva la Antigua. Es esta en Oro, y en Platado: y así de mas pureza, y mas precio.

No ha de mezclarse con Metal menos Noble. La que se mezcla con él, se envilece.

tema Verdaz
podia base en
exemplar en
la tabla de los Pr

to. Es menester para este medio distinguir la Nobleza, que està en la Corte, de la que està en la Campaña.

La que se halla en la Corte, sera notablemente aliviada, si se cercenan las Ofertaciones superfluas, y los intolerables Gastos, que poco à poco se han introducido, siendo cierto, que este Reglamiento le sera tan vtil, como todas las Pensiones, que se les dà.

En quanto à la de la Campaña, aunque no recibe tan grande alivio con este Orden, porque su miseria no le permite hazer gastos superfluos, no dexarà de sentir el efecto de este Remedio, tan necessario para todo el Estado,

do, que no puede sin él evitar su Ruina.

Si V. M. añade al Reglamiento, que le pareciere traer à este Desorden, el Establecimiento de cinco Compañias de Hombres de Armas, y de igual numero de Cavallos ligeros, pagados en las Provincias, con las Condiciones, que despues se especificaràn, no darà poco Medio de subsistir à la Nobleza, que allí se hallare con menos conveniencias.

Si despues suprime la Venta de los Gobiernos del Reyno, y de todos los Cargos Militares, que este Orden paga bastantemente con el precio de su Sangre.

Si practica el mismo Orden, en lo que mira à los Cargos de su Casa: si haze, que en lugar, de que agora todas fuertes de Personas son en ella recibidas por solo el Trato de sus Bóllas; la entrada esté cerrada, en lo porvenir, à los que no tuviere la dicha de ser de vn Nacimiento Noble; si aun no està abierta, à los que tienen esta Ventaja, mas, que por la Eleccion, que V. M. hiziere de ellas, en consideracion de su Merito, toda la Nobleza recibirá Vtilidad, y Honra juntamente con tan buen Reglamiento.

En vez de que agora los Gentiles-Hom-

buena providencia

optima

Nobles.

Los Nobles deven proceder, como tales. Oten den mucho à todos sus Acciones indignas. Diferencian mas en ellos las manchas, como en las Telas de mas estima.

bres

bres no pueden ser elevados à los Car-
gos, y Dignidades, mas, que al precio
de su Ruina, su Fidelidad será tanto mas
segura en lo por venir. Quanto se halla-
ren mas favorecidos, se hallarán menos
obligados de las Honras, que tuvieren,
à sus Boflas, y à las de sus Acreeedores,
que nunca les acuerdan, lo que les deven,
sin que tengan algun disgusto de aver si-
do elevados por aquel Camino.

Casa Real.

Es grande Adorno de la
Casa Real la Nobleza.
Los Nobles solos han de
entrar en sus Cargos, En
la de Dios solo sirven
Principes, Reyes son to-
dos en el Emperio,

Si demas de esto, Vuestra bondad se
effiende à cuidar de favorecer à sus Hijos
(que se hallare, que tienen la Ciencia, y
la Piedad requisita) con parte de los Be-
neficios, que os toca repartir: este Or-
den os estará tanto mas obligado, quanto
descargandole de parte del Peso, que le
opreme, le dareis el Verdadero Medio
de mantener sus Casas; pues el sustento,
y la Conservacion de las Mejores depen-
de frequentemente, de q los que abraça-
n do la Condicion Ecclesiastica, consideran
de buena gana à sus Sobrinos, como à sus
Hijos, y no tienen mayor contento, que
hazer criar à algunos en las Letras, y en
la Virtud; para que puedan, si se hazen
capaces, ser proveidos de algunos, de los
que poseen. Pudieranse poner delante otras mu-
chas

chas cosas para el alivio de la Nobleza;
pero suprimo todos los pensamientos,
despues de aver considerado, que assi co-
mo será muy facil escrivirlas; assi será
muy dificultoso, y casi imposible, prac-
ticarlas.

SECCION II.

QUE TRATA DE LOS MEDIOS

de evitar el embaraçar los Duelos.

Se han hecho tantos diferentes De-
cretos para impedir los Duelos, sin
que hasta ahora se aya podido sacar el
fruto, que se devia aguardar, y se dese-
aba, que es dificultoso hallar Medio segu-
ro para detener el curso de este Furor.

Desprecian los Franceses de tal modo
su Vida, que la Experiencia nos ha mos-
trado, que las mas rigurosas penas no han
sido siempre mejores para detener su Pre-
nunciacion.

Han juzgado frequentemente, que ay
tanto mayor gloria en violar los Decre-
tos, quanto han mostrado con esta Ex-
travagancia, que la Honra les es de mu-
cho mas grande Estimacion, que su Vi-
da, siendo mas capaces de temer perder
las

Locura.

Es muy difi- cil de curar
la Locura. Muy raro lo-
co se muda en cuerdo.
Echa este mal muy pro-
fundas raizes. Ni aun co-
las penas sanan los Locos.
Desprecian las Es-
paldas: meten se por las
Pecas: no hallan horror,
ni en la dura Muerte.
No se avergüenzan de
ser tratados como bestias.
No se avergüenzan de
ser tratados como bestias.

Honra.

Preferen muchos la Ho-
rra à la Vida. No todos
saben, en que consiste.
Tienen por Honra, lo
que es afrenta. Tan facil
es, que se engañen los
Hombres. Mas sin razon
suelen estar, que los Ni-
ños.

Ños. Van à coger con las manos las braças, enamorados de su aparente hermosura, sin conocer el dolor, que pretenden. Buscáse muchas vezes la Honra por malos medios: por el Ultrage ageno; no por la Virtud propia: por el Furor; no por el Valor.

las Comodidades, sin que no pueden vivir dichosamente en este Mundo, que de temer morir fuera de la Gracia de Dios, sin la qual seràn infelices en la otra. El temor de perder sus Cargos, sus Bienes, y sus Libertades ha hecho mas efecto en sus Espiritus, que el de perder la Vida.

• Nada he olvidado, de quanto me ha sido posible, para encontrar algun Remedio apropiado para la Curacion de este peligroso mal. He preguntado muchas vezes para saber, si asi como es permitido à los Reyes hazer reñir à dos Particularés para evitar vna Batalla; y decidir por este medio la diferencia, que les ha puesto las Armas en la mano, podrán tambien conceder algunos Combates, para evitar la multitud de los Duelos, que ay cada dia: Yo dezia, que avia grande apariencia, de que se podria por este medio curar la Fancia de este Frenesí, que la causa tanto mal: pues haziendo esperar la licencia del Combate, à los que tuviessen justa causa de pretenderlo, qualquier a se sujetaria de buena gana à los Juezes, Diputados para conocer la calidad de su Ofensa, lo qual verisimilmente impediria la desdicha de los Duelos. Pues se ha-

lla-

llarian muy pocas quejas, que no se pudiesen terminar con vn buen Ajuste: y Añadia para apoyar este pensamiento, que antiguamente se avian permitido muchos Desafios en este Reyno, lo qual se avia tambien practicado en diversos Estados.

Pensaba, que se podria por este Medio desterrar el uso de la Barbaridad, que quiere, que todo Hombre ofendido se haga justicia à si mismo, y halle su satisfaccion en la Sàgre de su Enemigo. Pero despues de aver leido, y releido, lo que los Autores mas Autenticos dicen sobre esta Materia, y pensado muchas vezes sobre vn Puato tan importante, he hallado por el parecer de los menos Escrupulosos, y mas Resueltos Theologos de este Tiempo, que estando establecidos los Reyes para conservar à sus Vassallos, y no para destruirlos, no pueden exponer sus Vidas sin alguna Utilidad Publica, ò Necesidad Particular; que no podrán permitir los Combates particulares, sin exponer al Inocente à recevir la pena del Culpado: pues, no estando Dios obligado à hazer à la Razon siempre Vencedora; la fuerza de las Armas es incierta: y que, aunque tales Permif-

X

fio-

fiones, algunas vezes se han autorizado, por lo menos, en diversos Estados, y aun con el Consentimiento de algunas Iglesias particulares, siempre han sido Abusivas. Lo qual se vè harto evidentemente; pues la Iglesia Univerfal los ha prohibido, y condenado sò gravísimas penas. He reconocido, que ay grandísima diferencia entre hazer combatir dos Particulares, para evitar vna Batalla, y acabar vna Guerra; y hazerlos combatir para evitar los Desafios.

Desafios.
No han de aceptarse los Desafios. Prohibelos Dios, si los manda el Mun. lo. Hanse de hollar las Leyes humanas, quando se oponen à las Leyes Divinas. Es temeraria, quien los admite: no es fuerte.

Lo primero, es permitido, porque la Naturaleza nos enseña, que la Parte se deve exponer por su Todo: y la Razon quiere, que lo Particular se arriesgue por lo General: porque demas, que este Expediente se ha practicado en todos Tiempos, se hallan Exemplos de èl en las Sagradas Letras; y su Efecto es Santo, y cierto; pues tenga el efecto, que tuviere el Duelo permitido: en este Caso, salva la Vida à grande numero de Personas, que pueden servir al Publico en otras ocasiones.

Y no es lo mismo de lo segundo, que es ilícito por su Naturaleza; pues en lugar de salvar ciertamente lo General por el riesgo de algunos Particulares, y

así

así curar de vn mal mayor con otro, menor; expone determinadamente à los Particulares à su perdida; por sola la imaginaciõ de vna Utilidad publica; que no tiene fundamento cierto. Este Medio es tanto menos aceptable, quanto en lugar de detener las Corrientes de los Duelos, es capaz de aumentar la Licencia. En lo qual la Ceguedad de la Nobleza es tan grande; que muchos pensando, que pedir el Combate por este Camino, seria buscar medio de no pelear, harian vanidad de tomar otro camino mas corto para hallar satisfaciõ de sus injurias, y dar pruebas de su Valor.

El Rey Difunto quiso el año de 1609, tener recurso à este Medio, con todas las Circunstancias, que le podian dar eficacia. Privò de los Bienes, de los Cargos, y de la Vida, à los que riñessen, sin aver obtenido Licencia. Pero fue inútil. Esto ha obligado à V. M. despues de aver hecho la misma Experiencia al principio de su Reynado, à recurrir por su Decreto del Mes de Marzo de 1626, à otro Remedio, que ha tenido tanto mas efecto, quanto las penas; para ser mas moderadas, son mas acerbadas, à los que hazen menos caso de

su

X 2

su

Las Leyes no aprovechan, sino se observan. Quanto mas son, se verberan menos. Su multitud las quita el respeto. Obliga à reverer cialras el Miedo. Las penas, quien no teme el Castigo. No halle perdon quien primero las quiebra, si se pretende, que los otros las guarden. Ultraja al Principe, que atrevido las huella. El Rey, que no las haze obedecer, no se estigma.

su Vida, que de sus Bienes, y de su Libertad.

Porque las mejores Leyes del Mundo son inutiles, si no se hazen observar invariablemente, y de ordinario, los que caen en este genero de Falta, vsan de tantos Artificios para evitar las Pruebas, que es casi siempre imposible convencerlos.

No temo dezir à V. M. que no es bastante castigar los Delitos, y los Dueros averiguados, con el Rigor de sus Decretos: mas en aviendo notoriedad, sin

Rigor.

Es el Rigor, muchas vezes, preciso. Con él se fundan los Grandes Reynos, y por él se confirman. Han de tener Aguijones los Reyes de los Hombres, como los Reyes de las Aves; mas há de viar pocas vezes de ellos. Cuando los fuerza la necesidad, solamente. De suyo blandos: por los delitos; duros. Leones rugientes para los Malos: Corderos mansos para los Buenos.

prueba, deveis prender à los Delinquentes, y tenerlos presos à sus Expenfas; por mas, ò menos Tiempo, segun las diversas Circunstancias de sus faltas. De otra manera la negligencia, y de que vsan ordinariamente vuestros Procuradores Generales en informar; la Indulgencia de vuestro Parlamento, y el Vicio de este Siglo, que es tal, que qualquiera tiene por tanta Mora ayudar, à los que han tenido, en ocultar sus Delitos, como tuviera vn Gentil-Hombre por afrenta el ocultar el Hulto de vn Ladron, haziendo vuestros Decretos, y vuestros Desvelos inutiles.

Este es el caso, en que solo el Cami-

no

no del Hecho puede hazer Observar vuestras Leyes; y vuestras Ordenanças. Estas son las Ocasiones, en que Vuestra Autoridad ha de passar por sobre las Formas, para mantener la Regla, y la Disciplina, sin la qual no puede subsistir vn Estado: y dar medio à vuestros Oficiales de castigar los Delitos por las Formas: aviendo grande apariencia de que se hallará mas facilmente la Causa, y la Prueba de vn Delito, quando los Culpados en él estan presos; que, quando, estando en su llena Libertad pueden hazer todo genero de Diligencias, para estorvar su Conocimiento.

Si despues V. M. ordena, que los enquentros passen por Dueros, y sean castigados, como tales, hasta que los que los huvieren tenido, se presenten voluntariamente en la Carcel, y sean absueltos por Sentencia; hará todo, lo que puede probablemente detener la carrera de este Frenesi; y el Cuidado, que pusiere en conservar la Vida de su Nobleza, le hará Dueño de sus Coraçones, y le obligará à vna Fidelidad tan estrecha; que pagará con Vsuras, lo que V. M. puede aguardar, en todos los Empleos, con que son favorecidos.

Divison.

La Divison, de lo que se trata, es grande lustre, y luz de el Estylo. Sin ella es todo vn Còsulo Caos. No ay Eloquencia, donde no asulte.

CA.